Aseguradora Yacyreta

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0501238982	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80091035-4	Asegurado: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR - ARRN

Domicilio: SALAS 3 Y 4 CENTRO DE CONVENCIONES DE LA UNA — Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
31/03/2022	12:00 hs. de 30/03/2022	12:00 hs. de 30/07/2023	487	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: MINIBUS — Marca y Modelo: HYUNDAI H-1 — Año Fabricación 2016

Motor: — Chassis: KMJWA37KAGU807124

Chapa: BYP 469 — Destinado a: PARTICULAR — Color: BLANCO — Cant. Ocupantes 12 (Doce) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	80.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones o Muerte a 2(dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies. Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000 100.000.000 35.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 (Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado) Muerte o Incapacidad Permanente por cada Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	35.000.000 7.500.000
ROBO DEL VEHICULO De acuerdo a las Condiciones de Cobertura de la pòliza tomándose como base el valor del vehículo en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	80.000.000
PRIMA	3.883.636

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 2,3,4,5,7

Franquicia: No posee.-

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Artículo Nro.2

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 — Año Fabricación 2017

Motor: — Chassis: WV1ZZZ2HZHA008161

Chapa: HDA 169 — Destinado a: PARTICULAR — Color: BLANCO — Cant. Ocupantes 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	110.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones o Muerte a 2(dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies. Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000 100.000.000 35.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 (Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado) Muerte o Incapacidad Permanente por cada Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	35.000.000 7.500.000
ROBO DEL VEHICULO De acuerdo a las Condiciones de Cobertura de la pòliza tomándose como base el valor del vehículo en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	110.000.000
PRIMA	5.200.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 2,3,4,5,7

Franquicia: No posee.-

"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC."

SUBLIMITES

Cobertura de daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga: se indemnizará hasta la suma de Gs. 5.000.000.-(Guaranies cinco millones).
Cobertura de cualquier conductor pudiendo ser o no ser chofer y/o funcionario de la ARRN siempre y cuanto el mismo realice tareas para esta cartera del estado.
Cobertura contra casos fortuitos (tormentas, caidas de granizos, raudales, etc.) Se indemnizará hasta la suma de Gs. 5.000.000.- (Guaranies cinco millones).

COBERTURAS ADICIONALES:
Daños a consecuencia de vandalismo hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1, limitado a un evento durante la vigencia de la póliza.
Daños a consecuencia de granizo hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1.
Daños por aguas pluviales hasta el 20% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1, limitado a un evento durante la vigencia de la póliza.
Daños parciales al amparo del robo total hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1.

AUTORIDAD REGULADORA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
JORGE ARIEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Aseguradora Yacyreta

Póliza de Seguro Nº 0501238982
Asegurado: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR - ARRN

Daños a los airbags hasta 100% del valor del mercado.
Robo parcial al amparo del robo total hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1.
Robo parcial de accesorios de fábrica hasta el 20% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1, sin franquicia.
YACYRETA PLUS
Cobertura en el extranjero durante la vigencia de la póliza.
Servicio de grúa y mecánica ligera para vehículos de hasta 3.500 Kg., con KILOMETRAJE ILIMITADO. Se excluyen camiones y acoplados. Se excluye traslado de taller a taller.
Servicio de acople.
Servicio de cerrajería.
Servicio de ambulancia en caso de accidentes.
Servicio de carga de combustible.
Asistencia al viajero 24 hs.
Asistencia Jurídica para casos de accidentes 24 hs.

COBERTURA DE DAÑOS A ACCESORIOS
Se hace constar que la suma asegurada indicada para la Cobertura Básica Nº 1 - DAÑOS MATERIALES incluye los equipamientos de fábrica con los que cuenta el vehículo asegurado
A los efectos del Adicional de Cobertura Nº 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS son considerados accesorios todos los elementos y equipamientos incorporados al vehículo y que no sean partes componentes originales de fábrica.
Los accesorios así definidos estarán cubiertos conforme al detalle y las sumas aseguradas que constan en las Condiciones Particulares de esta póliza.

COBERTURA DE ROBO O HURTO PARCIAL
A los efectos del Adicional de Cobertura Nº 3 - COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL O PARCIAL DEL AUTOMOVIL se hace constar que la cobertura de Robo Parcial que afecte a cada pieza, parte fija o accesorio con que el vehículo equipado en su modelo de fábrica o el valor declarado de cada accesorio incorporado al vehículo se limita al pago de un evento/reclamo por toda la vigencia del seguro. Luego de la reposición del equipo robado el Asegurado podrá reinstalar la cobertura mediante el pago de una prima adicional que le será indicada por el Asegurador.

COBERTURA DE DAÑOS POR INUNDACION Y AGUAS PLUVIALES
Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en el inciso e) de la Cláusula 5 - Casos no Indemnizables, de la Cobertura Básica Nº 1 - Daños Materiales, de las Condiciones Particulares Específicas y mediante la aplicación del premio adicional correspondiente, el Asegurador consiente en cubrir los daños al vehículo asegurado cuando los mismos fueren causados por inundación y aguas pluviales.
El límite cubierto por la presente cobertura adicional, será el detallado en las Coberturas Adicionales de esta póliza.
No obstante, se aclara que permanecen firmes y sin modificación alguna las exclusiones de inundación y aguas pluviales establecidas en la Cobertura Básica Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista y en la Cobertura Básica Nº 4 - Accidentes Personales de Ocupantes de Vehículos Particulares.

COBERTURA DE DAÑOS POR VANDALISMO
Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en el inciso h) de la Cláusula 5 - Casos no Indemnizables, de la Cobertura Básica Nº 1 - Daños Materiales, de las Condiciones Particulares Específicas y mediante la aplicación del premio adicional correspondiente, el Asegurador consiente en cubrir los daños al vehículo asegurado cuando los mismos fueren causados por hechos de vandalismo.
El límite cubierto por la presente cobertura adicional, será el detallado en las Coberturas Adicionales de esta póliza.
No obstante, se aclara que permanecen firmes y sin modificación alguna las exclusiones de hechos de vandalismo establecidas en la Cobertura Básica Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista y en la Cobertura Básica Nº 4 - Accidentes Personales de Ocupantes de Vehículos Particulares.

AMPLIACION DE LA CLAUSULA 2 - REITEGRO O INDEMNIZACIÓN
Ampliando lo dispuesto en la Cláusula 2 - Reintegro o Indemnización, de la Cobertura Básica Nº 1, queda expresamente establecido que el seguro no cubre ningún costo de flete en que se deba incurrir por la no existencia en plaza de piezas afectadas por un siniestro.

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia:http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
https://www.yacyreta.com.py/condiciones/files/Automoviles.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 4 de Fecha: 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 28-0002
Res. N°: 415/98 Fecha 22/10/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	9.083.636
I.V.A. s/Prima	908.364
Premio	9.992.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	9.992.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		9.992.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/03/2022	9.992.000
TOTAL		9.992.000

Emitido en ASUNCION, 31 de marzo de 2022
Aseguradora Yacyreta S.A.

Verónica Bordón
Jefe de Suscripción

Gloria Montania
Sub Jefe. de Operaciones de Emision

FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR